



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día nueve de junio de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **sesenta y dos (062-2021)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Se me proporcione lista de plazas vacantes de trabajo para mujeres incluyendo, salario, cargo y perfil de contratación.
Se me informe el procedimiento detallado para la aplicación a una plaza laboral incluyendo el nombre completo de la persona encargada de recursos humanos.
Se me proporcione si existe un correo electrónico correspondiente a recursos humanos en el cual se pueda hacer llegar hoja de vida / curriculum vitae”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional** contestó, inicialmente, por medio de un memorando con referencia MOP-GDTH-UDA-848-06-2021, recibido en fecha dos de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual indicó: “En atención a solicitud de información MOP-062-2021 de fecha 28 de mayo del presente año, a través de la cual requieren la lista de plazas vacantes y el procedimiento para aplicar a una de ellas. Al respecto, por este medio, se informa, que por el momento **NO EXISTEN PLAZAS VACANTES**”.

Mediante un **segundo memorando**, bajo referencia MOP-GDTH-UDA/928-06-2021, de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, complementó indicando lo siguiente:

“En atención a solicitud de información MOP-062-2021 de fecha 28 de mayo del presente a través del cual requiere se proporcione lista de plazas vacantes de trabajo para mujeres incluyendo, salario, cargo perfil de contratación, se informe el procedimiento detallado para la aplicación a una plaza laboral, incluyendo el nombre completo de la persona encargada de Recursos Humanos, se proporcione si existe un correo electrónico correspondiente a Recursos Humanos en el cual se pueda hacer llegar hoja de vida/curriculum vitae.

Al respecto se informa lo siguiente:

Mediante Memorando MOP-GDTH-UDA-848-06-2021, de fecha 01 de junio del presente se brindó respuesta, exponiendo que por el momento no existen plazas vacantes.

Respecto al procedimiento detallado para aplicar a una plaza laboral se insta a que el ciudadano visite el portal de transparencia del MOPT, ya que ahí se encuentra publicado como parte de la información oficiosa el Manual de Procedimientos para la Administración del Talento Humano vigente a la fecha.

El nombre de la persona encargada de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano es Lic. Andrea Raquel Silva Salgado.

El correo electrónico mediante el cual puede hacer llegar su hoja de vida o curriculum vitae es talentohumano@mop.gob.sv”.

Se anexan las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Así mismo, se informa que de acuerdo a lo manifestado por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional que la información referente al: "procedimiento detallado para aplicar a una plaza laboral en el MOPT", ya está disponible al público en el Portal de Transparencia del MOP. Por lo que, con base al art. 62 inciso 2º de la LAIP, SE ORIENTA al peticionario para que pueda consultar, reproducir o descargar el Manual de Procedimientos para la Administración del Talento Humano en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mop/documents/436473/download>

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [redacted]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [redacted] -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales

Oficial de Información

